



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11059 s.-

EXPTE N° 719-066/17
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, **01 NOV. 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de reemplazante a favor del Dr. Alfredo Daniel Ibarra, CUIL 23-22906920-9, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.:R 6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", en el período comprendido entre el 1° de febrero de 2017 y el 18 de febrero de 2018, por la licencia sin goce de haberes de su titular Dra. Karina Fabiana Dibi; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 361-S-16, se designó a la Dra. Dibi, en el cargo de Directora del citado nosocomio, y se le concedió la licencia sin goce de haberes, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la referida unidad de organización, con retroactividad al 1° de enero de 2016, y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía;

Que, de las planillas de asistencia y del Certificado de Servicios agregados en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del Dr. Ibarra, por el período comprendido antes individualizado;

Que, obra renuncia presentada por el citado profesional al referido reemplazo;

Que, el reemplazo solicitado se encuadra en las disposiciones del artículo 9° de la Ley N° 6001 y lo dispuesto por las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, se emitió la Resolución N° 5501-S-19, por la cual se tiene por cumplido el reemplazo efectuado por el Dr. Ibarra por el período antes indicado;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por cumplido los servicios prestados por el Dr. Alfredo Daniel Ibarra, CUIL 23-22906920-9, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.:R 6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", en carácter de reemplazante, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2017 y el 18 de febrero de 2018.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

VERIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE SE PIDIÓ A LA VISTA.

[Firma]
Esc. CLAUDIA GISELA RUANCA
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11059

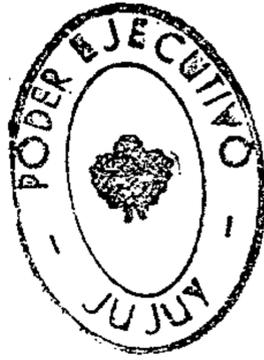
S.-

III CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECLARANDO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RECORRIDO A LA VISTA.



W. HUANCA
Secretaria de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy